



CIRCULAR EXTERNA No. 0015 DE 2011.

DE: JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
Subsecretaría de Rentas
Secretaría de Hacienda Departamental

PARA: RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CONSUMO
DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO.

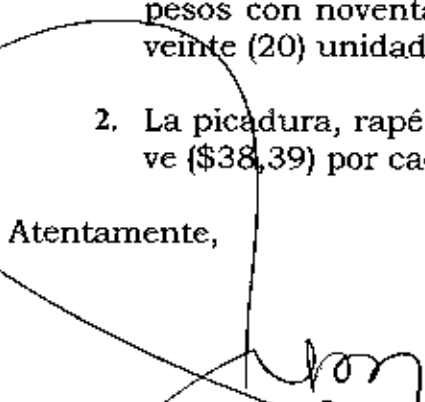
ASUNTO: NUEVAS TARIFAS DE IMPUESTO AL CONSUMO.

FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 2011.

En atención al asunto de referencia, nos permitimos comunicarle que a partir del primero (1) de Enero de 2012 y de conformidad con lo establecido en la Certificación No. 03 de Diciembre 19 de 2011 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Decreto No. 000960 del 27 de Diciembre de 2011 del Despacho del Gobernador, las tarifas del Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco Elaborado, serán las siguientes:

1. Para los cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarritos, seiscientos siete pesos con noventa y un centavos (\$607,91) por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido.
2. La picadura, rapé o chinú, treinta y ocho pesos con treinta y nueve (\$38,39) por cada gramo o proporcionalmente a su contenido.

Atentamente,


JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
Subsecretario de Rentas Departamental